



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 82050, referidas al Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 517/2017 y sus respectivos informes de Autoevaluación y de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023) fue aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 517/2017.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023), es un proceso permanente de discusión y análisis de problemas y propuestas que permite tomar decisiones fundadas que preceden y presiden la acción.

Que la relevancia institucional de contar con un Plan Estratégico, radica en que el mismo representa una forma de gobernar que articula dimensiones ideológicas, reflexivas y operativas y permite además deliberar sobre las cuestiones comunes y supone pensar y construir escenarios posibles.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto pensó su PEI como una acción comunicativa/argumentativa que articula diversos actores y proyectos en una red de conversaciones que se traducen en compromisos de acción consensuados.

Que en ese sentido se definieron los objetivos, de modo que respondan a los macro-problemas formulados y expliciten el sentido o dirección de las acciones futuras, cuyo cumplimiento requieren de la articulación o de la interacción entre todas las funciones y los equipos de gestión de la institución.

Que en el PEI 2017-2023 se propusieron seis ejes estratégicos a saber: "1. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública; 2. Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado; 3. Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social; 4. Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales; 5. Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones; 6. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias".

Que sobre estos ejes estratégicos se han anclado programas, proyectos y todo tipo de acción que la institución ha iniciado y/o desarrollado en el período de vigencia del PEI.

Que del mismo surgió la Autoevaluación Institucional (2018) con la aprobación de los despachos de las Comisiones de la Asamblea Universitaria (Resolución Consejo Superior 001/2019) y la visita del Comité de Pares Evaluadores Externos de CONEAU en la semana del 11 al 14 de noviembre de 2019, recibiendo el Informe Final de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en diciembre 2020.

Que la autoevaluación se constituye como un proceso continuo y permanente de construcción de conocimientos sobre la institución, sobre el desarrollo de sus diferentes proyectos y de sus resultados,



para comprenderla y mejorar su funcionamiento y gestión, alimentando a futuros PEI.

Que es necesario contar con un Plan Estratégico Institucional vigente, puesto que representa la guía y el marco que orienta la política institucional, que trasciende los programas de las sucesivas autoridades, dando coherencia, continuidad y proyección.

Que la vigencia del PEI es relevante además para la acreditación de las carreras de la Universidad a través de la CONEAU.

Que la institución en el próximo mes de abril debe realizar elecciones para la renovación de decanatos de las cinco facultades, quienes asumirán en agosto 2024, implicando cambio de autoridades en algunas unidades académicas.

Que ante esta situación resultaría pertinente extender la vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023) para todo el período 2024 y comitentemente desarrollar el proceso de actualización del mismo.

Que el tema fue tratado en el seno del Consejo Asesor de Planeamiento de la UNRC en reunión ordinaria del día 28 de febrero ppdo., donde por unanimidad con la presencia de todos sus miembros se acordó proponer al Consejo Superior la extensión de vigencia hasta diciembre de 2024 del PEI 2017-2023 y comenzar el proceso de actualización del Plan.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. - Extender la vigencia del Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 517/2017 para el año 2024.

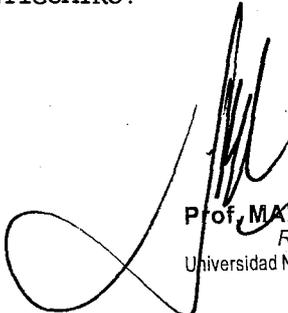
ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

071


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto